

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Enrique Camarillo Balcázar

Año III	Segundo Periodo Ordinario	LVI Legislatura	Núm. 15
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2002			
SUMARIO			
ASISTENCIA	pág. 2	valoración previa que recae a la solicitud de juicio político, radicado bajo el número de expediente JP/024/2001, presentada en contra del ciudadano Rigoberto Pano Arciniega, exprocurador general de justicia del Estado	pág. 6
ORDEN DEL DÍA	pág. 2		
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pág. 3	- Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JSRC/015/2002, presentada en contra del ciudadano Abel Mota Apátiga, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo	pág. 7
CORRESPONDENCIA			
- Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Querétaro, Sonora y Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia	pág. 4	- Segunda lectura de dos dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a ex trabajadores del gobierno del Estado	pág. 9
- Escrito signado por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, por el que envía la terna de ciudadanos de entre los que se elegirá al síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero	pág. 4	- Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario emitido por los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, por el que solicitan declarar sin materia y archivar como asunto total y definitivamente concluido la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero	pág.10
INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS			
- Segunda lectura del dictamen de		- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración	

previa que recae a la solicitud de juicio político, radicado bajo el número de expediente JP/026/2001, presentada en contra de los 9 consejeros estatales electorales pág. 11

- **Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político, radicado bajo el número de expediente JP/023/2001, presentada en contra del ciudadano Rafael Acevedo Andrade, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado** pág. 13

- **Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación a los bajos precios que pagan los aprovechamientos forestales** pág.15

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 17

Presidencia del diputado Enrique Camarillo Balcázar

ASISTENCIA

El Presidente:

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Javier Ignacio Mota Pineda, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Adán Tabares Juan, Álvarez Heredia Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Ávila Morales Ramiro, Bazán González Olga, Bravo Abarca Alejandro, Camarillo Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac, Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Figueroa Smutny José Rubén, Galeana Cadena Javier, García Costilla Juan, García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio, Ibancochichi Muñoz Consuelo, Jiménez Romero

Severiano Prócoro, Loaeza Lozano Juan, Medrano Baza Misael, Merlín García María del Rosario, Mireles Martínez Esteban Julián, Mojica Mojica Alberto, Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Ramírez Castro Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Román Román José Luis, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Soto Duarte Ambrocio, Torres Aguirre Roberto, Vélez Memije Ernesto, Villanueva de la Luz Moisés.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 40 diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Con la asistencia de 40 diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para llegar tarde los ciudadanos diputados Ángel Pasta Muñúzuri, Rosaura Rodríguez Carrillo y Odilón Romero Gutiérrez.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Misael Medrano Baza:

<<Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.- Tercer Año.- LVI Legislatura>>

Orden del Día

Martes 21 de mayo de 2002.

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día 16 de mayo de 2002.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Querétaro, Sonora y Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.

b) Escrito signado por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, por el que envía la terna de ciudadanos de entre los que se elegirá al síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político, radicado bajo el número de expediente JP/024/2001, presentada en contra del ciudadano Rigoberto Pano Arciniega, exprocurador general de justicia del Estado.

b) Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JSRC/015/2002, presentada en contra del ciudadano Abel Mota Apátiga, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo.

c) Segunda lectura de dos dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a extrabajadores del gobierno del Estado.

d) Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario emitido por los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, por el que solicitan declarar sin materia y archivar como asunto total y definitivamente concluido la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero.

e) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político, radicado bajo el

número de expediente JP/026/2001, presentada en contra de los 9 consejeros estatales electorales.

f) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político, radicado bajo el número de expediente JP/023/2001, presentada en contra del ciudadano Rafael Acevedo Andrade, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

g) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación a los bajos precios que pagan los aprovechamientos forestales.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 21 de mayo de 2002.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día 16 de mayo de 2002, en razón de que la misma ha sido distribuida con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración del Pleno la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión del día 16 de mayo del año en curso, se somete a consideración del Pleno para su aprobación el contenido del acta anteriormente citada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión anteriormente citada.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Javier Ignacio Mota Pineda, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Querétaro, Sonora y Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia, signado bajo el inciso "a".

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Con gusto, señor presidente.

Area: Oficialía Mayor.

Oficio número: OMDPL/119/2002.

Asunto: Se remite oficio.

Chilpancingo, Guerrero, martes 21 de mayo de 2002.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio me permito informar a ustedes que fueron recibidos en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, los oficios girados por las legislaturas de los estados de Sonora, Querétaro y Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por los que comunican la elección de las

mesas directivas que fungirán durante el mes de mayo; clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Octava Legislatura al Congreso de la Unión y elección de los ciudadanos senadores Rafael Melgoza Radillo y Aída Alicia Lugo Dávila como tercer vicepresidente y secretaria de la Mesa Directiva, respectivamente.

Sin otro particular, les presento mi consideración distinguida.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que acuse los recibos correspondientes y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos al archivo de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Misael Medrano Baza, se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, por el que envía la terna de ciudadanos de entre los que se elegirá al síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero.

El secretario Misael Medrano Baza:

Con gusto, señor presidente.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en el artículo 74, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración la licencia solicitada por el ciudadano Venustiano Hernández Rivera como síndico procurador del municipio de Copanatoyac, Guerrero, y la renuncia al derecho para ocupar el cargo del ciudadano Virgilio Morales Rodríguez, en su carácter de suplente, me permito enviar a esa

alta Representación popular la terna para que se elija a quien deba cubrirlo y se desempeñe en el cargo de la sindicatura mencionada, siendo esta la siguiente.

1. Ciudadano Lorenzo Campo Leal.
2. Ciudadana Ofelia Ramírez Silva.
3. Ciudadano Alberto Morales Navarro.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado René Juárez Cisneros.- El Secretario General de Gobierno, Licenciado Marcelino Miranda Añorve.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución el escrito de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución el escrito de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, esta Presidencia de conformidad en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Torres Aguirre.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El Pleno de este Congreso en sesión anterior aprobó la renuncia del síndico propietario del municipio de Copanatoyac y conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre y con las facultades que le otorga la Constitución local y la Ley Orgánica del Poder Judicial a este Congreso y después de haber cubierto cada una de las etapas del procedimiento y habiendo sido del conocimiento de ustedes la terna enviada por el Ejecutivo del estado en función de las atribuciones que le confiere la Constitución local y la Ley Orgánica del Municipio Libre, consideramos solicitar a ustedes la aprobación a favor del ciudadano Lorenzo Campos Leal para sustituir en funciones de síndico propietario al edil cuya renuncia fue aprobada por el Pleno de este Congreso.

Considerando que el ciudadano Lorenzo Campos Leal cumple a satisfacción cada uno de los requisitos de legibilidad previstos por nuestra legislación, además de que el ciudadano Lorenzo Campos Leal ha desarrollado diversas actividades en la administración pública municipal, así como en cargos propios de la organización social del municipio de Copanatoyac, por lo tanto solicito al Pleno de este Congreso aprobar a favor del ciudadano Lorenzo Campos Leal la facultad de asumir el cargo de síndico municipal propietario.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, en el sentido de que se designe al ciudadano Lorenzo Campos Leal como síndico procurador sustituto del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos la designación del ciudadano Lorenzo Campos Leal como síndico procurador sustituto del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicada bajo el número de expediente JP/021/2001, presentada en contra del ciudadano Rigoberto Pano Arciniega, exprocurador general de justicia del estado, en mi calidad de presidente, me permito solicitar a la Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se discuta y se apruebe, en su caso, en esta misma sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Aprobado que ha sido el trámite legislativo del asunto de referencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Roberto Torres Aguirre, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Compañeras y compañeros diputadas y diputados.

En uso de las facultades que nos confieren el artículo 138, fracción I, de la Constitución Política del Estado, hago uso de esta tribuna con el objeto de fundamentar y motivar su voto a favor del dictamen que en esta sesión se discute, relativo al expediente de juicio político registrado bajo el número JP/024/2001, promovido por Jesús Sotomayor Sandoval, en contra del ciudadano Rigoberto Pano Arciniega, en ese entonces procurador general de Justicia del Estado.

Si bien es cierto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política local en sus apartados correspondientes otorgan al ciudadano la

potestad de iniciar juicios de responsabilidad oficial en contra de los servidores públicos, también es cierto que estos procedimientos se rigen bajo el cumplimiento de ciertas premisas y reglas.

Premisa fundamental en el caso de juicio político es que se presuma la existencia de una conducta por parte del servidor público y que esta conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

En el caso que nos ocupa, el denunciante argumenta que al dejar de complementar el laudo laboral dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje a favor de él y en contra de la Procuraduría General de Justicia, el servidor público denunciado dejó de respetar el artículo 123 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos e hizo caso omiso a la protesta de ley que lo obliga a respetar la Constitución General, la Constitución local y las leyes secundarias, porque con la acción desplegada afectó el derecho del denunciante a percibir los emolumentos que por concepto de su trabajo percibió.

Tales argumentos fueron decisivos para que esta Comisión determinara que en el presente asunto los intereses que se dicen fueron afectados, son intereses particulares, en este caso del denunciante, con lo cual se rompe con una de las premisas fundamentales del juicio político, que es la afectación del interés grupal y diferenciado, motivo suficiente para declarar la improcedencia de la denuncia presentada.

Por lo expuesto y toda vez que el dictamen de valoración previa que hoy presentamos, esta Comisión conforme a derecho, los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicitamos su voto para la aprobación del mismo.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen de valoración previa no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que

se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/024/2001, presentado en contra del ciudadano Rigoberto Pano Arciniega, exprocurador general de Justicia del Estado, informándoles que esta se llevará a cabo en votación nominal, en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor, recordándoles que se inicia por el lado derecho de esta Mesa Directiva y que deberán de decir su nombre, apellido y el sentido de su voto.

Solicitando a los ciudadanos secretarios tomen el sentido de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

Los diputados:

De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Sandoval Melo Benjamín, a favor.- Loeza Lozano Juan, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Villanueva de la Luz Moisés, a favor.- Figueroa Smutny José Rubén, a favor.- Moreno Arcos Mario, a favor.- Vélez Memije Ernesto, a favor.- Hernández Ortega Antonio, a favor.- Echeverría Pineda Abel, a favor.- Salgado Flores Alfredo, a favor.- Galeana Cadena Javier, a favor.- Ibancovich Muñoz Consuelo, a favor.- Rangel Miravete Oscar Ignacio, a favor.- Figueroa Ayala Jorge, a favor.- Zapata Añorve Humberto Rafael, a favor.- Ramírez Castro Eugenio, a favor.- Román Román José Luis, a favor.- García Leyva Raúl, a favor.- Salgado Tenorio Juan, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Torres Aguirre Roberto, a favor.- Saldívar Gómez Demetrio, a favor.- Mojica Mojica Alberto, a favor.- Jiménez Romero Severiano Prócoro, a favor.- Santiago Dionicio Octaviano, a favor.- Merlín García María del Rosario, a favor.- García Costilla Juan, a favor.- Bazán González Olga, a favor.- Mireles Martínez Esteban Julián, a favor.- Castro Andraca Generosa, a favor.- Álvarez Heredia Roberto, a favor.- Mota Pineda Javier Ignacio, a favor.-

Sandoval Cervantes Ernesto, a favor.- Camarillo Balcázar Enrique, a favor.- Medrano Baza Misael, a favor

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Esta secretaría le informa señor presidente de 35 votos a favor.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/024/2001, presentado en contra del ciudadano Rigoberto Pano Arciniega, exprocurador general de Justicia del Estado; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto que recae en el juicio de suspensión o revocación del cargo radicado bajo el número de expediente JRSC/015/2002, presentado en contra del ciudadano Abel Mota Apátiga, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo, en mi calidad de presidente me permito solicitar a la Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se discuta y apruebe, en su caso, en esta misma sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Aprobado que ha sido el trámite legislativo del asunto de referencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Roberto Torres Aguirre, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Compañeras y compañeros diputados.

De conformidad con lo establecido por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fundo y motivo el presente dictamen bajo los siguientes términos:

Con fecha 24 de enero del presente año, la Comisión Instructora dictó un acuerdo en el expediente de juicio de suspensión o revocación del cargo registrado bajo el número JSRC/015/2002, mismo que en dictamen se presenta en esta misma sesión para la aprobación del Pleno.

Dentro de las documentales que obran en poder de esta Comisión y que integran el expediente instaurado en este juicio de suspensión o revocación, se establece en las actas de Cabildo la inasistencia por más de tres sesiones del ciudadano Abel Mota Apátiga, incumpliendo o cumpliendo más bien una de las causales que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre para establecer determinada sanción en función de la responsabilidad de este servidor público.

Bajo esta premisa, el denunciante argumenta que Abel Mota Apátiga, ha faltado por más de un año a las sesiones de Cabildo y ha incumplido con las funciones que le fueron otorgadas, por la cual solicita se le revoque el cargo como regidor. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que se le podrá suspender o revocar el mandato a un integrante del Ayuntamiento municipal previo derecho de audiencia que se le conceda, por ello no obstante los datos extraoficiales y que avalan el dicho del denunciante, es menester y de estricto derecho respetar las garantías de

audiencia, legalidad y seguridad jurídica del regidor denunciado.

Como consecuencia es obligación de este Honorable Congreso notificarle al servidor público la denuncia interpuesta en su contra, para que este manifieste para que en su derecho convenga, sin embargo, es innegable que por razón de la distancia el procedimiento de juicio de revocación del cargo se alargará, prolongándose aun más el tiempo que la regiduría se encuentra vacante.

Por ello, los integrantes de la Comisión Instructora consideramos pertinente dictar como medida cautelar la suspensión provisional del mandato a Abel Mota Apátiga como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo, hasta en tanto se aporten elementos que modifiquen o suspendan la medida provisional decretada.

Necesario es señalar que este Honorable Congreso como parte del procedimiento recibió con fecha 22 de abril del presente año, la opinión a favor de la suspensión que el titular del Ejecutivo vertió en uso de la facultad que le concede el artículo 74, fracción XIII, de la Constitución Política local.

Por lo expuesto y toda vez que el dictamen que hoy presentamos está resuelto conforme a derecho, los integrantes de la Comisión Instructora, en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con el 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicitamos su voto a favor para la aprobación del dictamen de referencia.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su

aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto que recae en el juicio de suspensión o revocación de cargo radicado bajo el número de expediente JSRC/015/2002, presentado en contra del ciudadano Abel Mota Apátiga, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo; informándoles que esta se llevará a cabo en votación nominal en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor, recordándoles que esta se inicia por el lado derecho de esta Mesa Directiva y que deberá de decir su nombre, apellido y el sentido de su voto.

Solicito así también a los ciudadanos diputados secretarios que tomen el sentido de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

Los diputados:

De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Sandoval Melo Benjamín, a favor.- Jiménez Romero Severiano Prócoro, a favor.- Loaeza Lozano Juan, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Villanueva de la Luz Moisés, a favor.- Figueroa Smutny José Rubén, a favor.- Moreno Arcos Mario, a favor.- Vélez Memije Ernesto, a favor.- Hernández Ortega Antonio, a favor.- Ávila Morales Ramiro, a favor.- Echeverría Pineda Abel, a favor.- Salgado Flores Alfredo, a favor.- Galeana Cadena Javier, a favor.- Ibanovichi Muñoz Consuelo, a favor.- Rangel Miravete Oscar Ignacio, a favor.- Figueroa Ayala Jorge, a favor.- Bravo Abarca Alejandro, a favor.- Zapata Añorve Humberto Rafael, a favor.- Ramírez Castro Eugenio, a favor.- Román Román José Luis, a favor.- García Leyva Raúl, a favor.- Salgado Tenorio Juan, a favor.- Torres Aguirre Roberto, a favor.- Mojica Mojica Alberto, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Merlín García María del Rosario, a favor.- Santiago Dionicio Octaviano, a favor.- Saldívar Gómez Demetrio, a favor.- García Costilla Juan, a favor.- Bazán González Olga, a favor.- Mireles Martínez Esteban Julián, a favor.- Castro Andraca Generosa, a favor.- Álvarez Heredia Roberto, a favor.- Mota Pineda Javier Ignacio, a favor.- Sandoval Cervantes Ernesto, a favor.- Camarillo Balcázar Enrique, a favor.- Medrano Baza Misael, a favor.

Esta secretaría le informa señor presidente de 38 votos a favor.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 138, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto que recae en el juicio de suspensión o revocación de cargo radicado bajo el número de expediente JSRC/015/2002, presentado en contra del ciudadano Abel Mota Apátiga, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura de dos dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a extrabajadores del gobierno del Estado, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Plenaria la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo y se discuta y apruebe, en su caso, en esta misma sesión; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del asunto en desahogo.

Aprobado que ha sido el trámite legislativo del asunto de referencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mario Moreno Arcos, quien como integrante de la Comisión

Dictaminadora fundamentará y motivará los presentes dictámenes en desahogo.

El diputado Mario Moreno Arcos:

Gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Quincuagésima Sexta Legislatura, tengo a bien fundar y motivar los presentes dictámenes y proyectos de decreto por los que se otorgan pensiones vitalicias a los ciudadanos Natividad Moreno Rodríguez y Felipe Nava Vázquez, extrabajadores del Gobierno del estado.

Considerando que estos planteamientos han sido reiterados en diversas ocasiones por los interesados a esta Comisión y que además, la misma ha dictaminado que han sido debidamente analizados y que es política además de este Honorable Congreso velar por los más nobles intereses de sus representados, agradeceré su apoyo a efecto de que estos dictámenes y proyectos de decretos sean aprobados.

El Presidente:

En razón de que en los dictámenes y proyectos de decreto no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación en lo general los dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a extrabajadores del Gobierno del estado; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general los dictámenes y proyectos de decreto de referencia.

Aprobados que han sido en lo general, se somete para su aprobación en lo particular los dictámenes antes señalados, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tienen por aprobados los dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a extrabajadores del gobierno del estado; emítanse los decretos correspondientes y comuníquense a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario emitido por los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, por el que se solicita declarar sin materia y archivar como asunto total y definitivamente concluido la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, solicito al diputado secretario Javier Ignacio Mota Pineda, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Con gusto, señor presidente.

Honorable Congreso del Estado.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, párrafo cuarto y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a consideración de esta Plenaria una propuesta de punto de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que por oficio número 00311 de fecha 21 de febrero del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto

del secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero.

Segundo.- Que en sesión de fecha 26 de febrero del año en curso, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a esta Comisión de Justicia, la iniciativa de referencia, para su estudio y emisión del dictamen respectivo.

Tercero.- Que la iniciativa de referencia, señala reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 108 y 129 que contiene los delitos de homicidio y secuestro del Código Penal del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Que con fecha 18 de abril del año en curso, el Pleno de esta Representación popular, tuvo a bien aprobar el decreto número 460 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero.

Quinto.- Que el decreto aprobado, contiene reformas y adiciones a los artículos 108, 129, 140, 141 y 142, que se refieren a los delitos de homicidio, secuestro y violación, razón por la cual la iniciativa de decreto que se indica en el considerando primero, ha quedado sin materia, por lo que resulta innecesario analizarla, toda vez que las reformas propuestas ya fueron aprobadas por esta Plenaria mediante el citado decreto.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8, fracción I, y 127, párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE HA BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El Pleno de esta Quincuagésima Sexta

Legislatura, tiene ha bien declarar sin materia y archivar como asunto total y definitivamente concluido, la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, remitida a esta Soberanía por el titular del Poder Ejecutivo del estado, con fecha 21 de febrero del año en curso.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Chilpancingo, Guerrero, mayo 7 de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.
Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Presidente, con rúbrica.- Diputado Esteban Julián Mireles Martínez, Secretario, con rúbrica.- Diputado Jorge Figueroa Ayala, Vocal, con rúbrica.- Diputado Moisés Villanueva de la Luz, Vocal, con rúbrica.- Diputado Juan García Costilla, Vocal, sin rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de acuerdo queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "e" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/026/2001, presentada en contra de los nueve consejeros estatales electorales, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jorge Figueroa Ayala, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Jorge Figueroa Ayala:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

La Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, con base en las facultades que le conceden la Constitución Política local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consideró pertinente no admitir y declarar improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos José Antonio Montes Vargas y Guillermo López García, en contra de los ciudadanos Zeferino Cruz Lagunas, Alfonso Antonio Neri Celis, Beatriz Guadalupe Parra Bedrán, Jesús Javier Cabañas Calvo, Jesús Hernández Torres, Jorge Sandoval Quiñones, Víctor Manuel Trani Clemente, Alejandro Ortiz Hernández y J. de Jesús Villanueva Vega, consejeros electorales del Consejo Estatal, por las siguientes razones:

Los denunciantes aseguran que la conducta de los servidores públicos consistió en que se arrogaran facultades que la ley no contempla y que con base en esta facultad determinaron crear una comisión revisora, la que también sin sustento jurídico realizó investigaciones propias de las autoridades procuradoras de justicia, investigaciones que incidieron en que se le negara el registro como partido político, que por tanto los consejeros electorales usurparon atribuciones conferidas al órgano investigador.

Ante esta manifestación, la Comisión Instructora debía de terminar lo que se entiende por usurpación de atribuciones, para lo cual se consultó el Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas que señala: “la atribución de facultades es cuando la ley otorga derechos y obligaciones a la autoridad administrativa para que ésta pueda llevar a cabo el logro de sus fines, ejecutando una serie de actos y hechos que le permiten realizar sus objetivos y que en la medida de sus fines a lograr será el alcance de la atribución de sus facultades”.

Teniendo la definición fue menester, sin invadir la función encomendada al órgano electoral, determinar si la conducta atribuida a los servidores públicos encuadra en el supuesto determinado por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para ello fue necesario verificar si existe o no en la legislación la facultad que se dice no está concedida al órgano electoral y si el alcance de la misma para el logro de su objetivo le concede amplias facultades.

El Código Electoral del Estado de Guerrero, en el Capítulo Primero, del Título Segundo, del Libro Segundo, establece el procedimiento de registro definitivo, señalando cuales son los requisitos y reglas que debe seguir una organización política para obtener su registro como partido político.

De la lectura del artículo 31 del Código se desprende que el órgano electoral no solamente se encuentra atribuido, sino como regla procedimental debe constituir una Comisión que examine documentos y verifique el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de la constitución del partido político, hecho que el Consejo realizó mediante acuerdo de fecha 14 de marzo de 2001.

Concluyéndose entonces que al no existir usurpación de atribuciones y no reunirse dos de los requisitos de procedibilidad, es de derecho no admitir y declarar improcedente la denuncia de juicio político, razón por la cual los integrantes de la Comisión en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias, compañeros.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen de valoración previa no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/026/2001, presentada en contra de los nueve consejeros estatales electorales, informándoles que ésta se llevará a cabo en votación nominal, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor, recordándoles que esta se inicia por el lado

derecho de esta Mesa Directiva y que deberán decir su nombre, apellido y el sentido de su voto, solicitando también a los ciudadanos diputados secretarios tomen el sentido de la votación e informen el resultado a esta Presidencia.

Los diputados:

De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Sandoval Melo Benjamín, a favor.- Salgado Valdez Abel, a favor.- Loaeza Lozano Juan, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Villanueva de la Luz Moisés, a favor.- Figueroa Smutny José Rubén, a favor.- Moreno Arcos Mario, a favor.- Vélez Memije Ernesto, a favor.- Ávila Morales Ramiro, a favor.- Echeverría Pineda Abel, a favor.- Salgado Flores Alfredo, a favor.- Hernández Ortega Antonio, a favor.- Ibancoyichi Muñoz Consuelo, a favor.- Rangel Miravete Oscar Ignacio, a favor.- Figueroa Ayala Jorge, a favor.- Bravo Abarca Alejandro, a favor.- Zapata Añorve Humberto Rafael, a favor.- Ramírez Castro Eugenio, a favor.- Román Román José Luis, a favor.- Salgado Tenorio Juan, a favor.- Torres Aguirre Roberto, a favor.- Soto Duarte Ambrocio, a favor.- Pasta Muñúzuri Ángel, abstención.- Santiago Dionicio Octaviano, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Saldívar Gómez Demetrio, a favor.- García Costilla Juan, a favor.- Bazán González Olga, a favor.- Adán Tabares Juan, a favor.- Mireles Martínez Esteban Julián, a favor.- Castro Andraca Generosa, a favor.- Álvarez Heredia Roberto, a favor.- Mota Pineda Javier Ignacio, a favor.- Sandoval Cervantes Ernesto, a favor.- Camarillo Balcázar Enrique, a favor.- Carachure José Isaac, a favor.- Medrano Baza Misael, a favor.

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Esta secretaría le informa señor presidente de 37 votos a favor, con una abstención.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen

antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/026/2001, presentada en contra de los nueve consejeros estatales electorales; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “F” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/023/2001, presentado en contra del ciudadano Rafael Acevedo Andrade, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eugenio Ramírez Castro, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Eugenio Ramírez Castro:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

De conformidad con el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fundo y motivo el presente dictamen de valoración previa correspondiente al juicio político número JP/023/2001, promovido por Rolando Eduardo Añorve Nava, en contra del ciudadano Rafael Acevedo Andrade, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, bajo los siguientes términos:

Si bien es cierto el juicio político es como en reiteradas ocasiones en esta tribuna lo hemos manifestado, un medio de control constitucional

ejercitado por cualquier ciudadano, también es cierto que tal medio debe utilizarse con responsabilidad, el juicio político no es ni debe entenderse como se ha declarado en los medios impresos, como un elemento de presión o coacción para obtener del servidor público denunciado, lo que por otras vías no se ha podido lograr.

El presente caso se origina al igual que el juicio político anterior, en contra del procurador, por un lado, un laudo laboral que no se ha cumplimentado por la parte patronal, es decir, por el secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a semejanza también del juicio anteriormente discutido, se argumenta la afectación del derecho del denunciante a recibir sus emolumentos.

Por ello, esta Comisión siguiendo con sus mismos criterios ante tres denuncias iguales presentadas por distintas personas, asesoradas por el mismo despacho, consideró que no existe una afectación del interés público o de su buen despacho, premisa fundamental para la procedencia del juicio político, reiteramos, el juicio político no tutela intereses particulares, ni tiende a dirimir conflictos donde se disputen pretensiones privadas como en el presente asunto.

Por lo tanto y toda vez que el dictamen de valoración previa que declara la no admisión e improcedencia de la denuncia de juicio político se ajusta a derecho, los integrantes de la comisión en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen de valoración previa no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se

somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número de expediente JP/023/2001, presentado en contra del ciudadano Rafael Acevedo Andrade, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, informándoles que esta se llevará a cabo en votación nominal en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor, recordándoles que se inicia por el lado derecho de esta Mesa Directiva y que deberán decir su nombre, apellido y el sentido de su voto.

Solicitando a los ciudadanos secretarios tomen el sentido de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

Los diputados:

De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Abstención.- Sandoval Melo Benjamín, Abstención.- Jiménez Romero Severiano Prócoro, Abstención.- Salgado Valdez Abel, Abstención.- Loeza Lozano Juan, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Villanueva de la Luz Moisés, a favor.- Figueroa Smutny José Rubén, a favor.- Moreno Arcos Mario, a favor.- Vélez Memije Ernesto, a favor.- Ávila Morales Ramiro, a favor.- Hernández Ortega Antonio, a favor.- Echeverría Pineda Abel, a favor.- Salgado Flores Alfredo, a favor.- Galeana Cadena Javier, a favor.- Ibancovich Muñoz Consuelo, a favor.- Rangel Miravete Oscar Ignacio, a favor.- Figueroa Ayala Jorge, a favor.- Bravo Abarca Alejandro, a favor.- Zapata Añorve Humberto Rafael, a favor.- Ramírez Castro Eugenio, a favor.- Román Román José Luis, a favor.- Salgado Tenorio Juan, a favor.- Torres Aguirre Roberto, a favor.- Soto Duarte Ambrocio, a favor.- Pasta Muñúzuri Ángel.- Abstención.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Saldívar Gómez Demetrio, a favor.- Santiago Dionicio Octaviano, Abstención.- García Costilla Juan, Abstención.- Bazán González Olga, a favor.- Adán Tabares Juan, Abstención.- Mireles Martínez Esteban Julián, Abstención.- Castro Andraca Generosa, a favor.- Álvarez Heredia Roberto, a favor.- Mota Pineda Javier Ignacio, a favor.- Sandoval Cervantes Ernesto, a favor.- Carachure Salgado José Isaac, Abstención.- Medrano Baza Misael, Abstención.- Camarillo Balcázar Enrique, a favor.

El secretario Javier Ignacio Mota Pineda:

Esta secretaría le informa señor presidente de 29 votos a favor y 11 abstenciones.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen que recae a la solicitud de juicio político radicado bajo el número JP/023/2001, presentado en contra del ciudadano Rafael Acevedo Andrade, secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación a los bajos precios que pagan los aprovechamientos forestales y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Humberto Rafael Zapata Añorve, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en desahogo.

El diputado Humberto Rafael Zapata Añorve:

Gracias, ciudadano presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

vengo a fundamentar el punto de acuerdo parlamentario que emitió este Congreso del Estado en donde se hace un exhorto al Ejecutivo estatal para que en cumplimiento de sus atribuciones y en el marco de los convenios que tiene establecido con el Gobierno federal dé atención urgente y brinde soluciones a la problemática por la que atraviesan los ejidos y comunidades forestales.

Por lo que les pido a ustedes, nos brinden su voto a favor de este dictamen en referencia.

Históricamente y hasta la actualidad, los tres niveles de gobierno han sido incapaces de ofrecer desarrollo a los ejidos y comunidades forestales, lo que ha generado en esas regiones marginación y pobreza. Las principales carencias son: vías de comunicación, servicios básicos y empleo y con ello se ubica el 85 por ciento de estas poblaciones en condiciones de alta y muy alta marginación.

De los 6.4 millones de hectáreas con que cuenta el estado, el 81 por ciento de la superficie es forestal, de este porcentaje 5.2 millones son arboladas y solo 1.9 millones de hectáreas se encuentran bajo manejo, lo que nos indica el poco control que se tiene, pues estudios parciales de la Costa Grande que se ha hecho por parte de la Semarnat y la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, sugieren la pérdida del 40 al 60 por ciento de la cobertura vegetal, que modifica de manera importante los ecosistemas de la región conocida como Filo Mayor.

Ante lo descrito, se deben de hacer los esfuerzos por rescatar los bosques que se encuentran en 1.9 millones de hectáreas y revertir el proceso de deforestación en el resto del territorio, para que los dueños y poseedores del bosque tengan la oportunidad de aprovecharlos en un proceso racional y sustentable.

Esta riqueza natural no ha tenido beneficio para sus dueños y poseedores, pues entre los madereros concesionarios y los llamados industriales de la madera, se ha quedado el beneficio de esta riqueza.

Paradójicamente los dueños de la riqueza forestal se encuentran en la miseria, pues no ha existido hasta ahora en el Gobierno federal, estatal y municipal, una política que oriente el desarrollo forestal como la palanca de impulso

para lograr mejores niveles de bienestar para los dueños y poseedores del bosque.

La situación de los bosques y de los recursos naturales requieren de acciones radicales y urgentes, todos los procesos de deterioro ambiental en la medida que se dejan de avanzar es más difícil poder revertirlos, sus efectos y por lo tanto, por los costos que esto implica se necesita una real política forestal que tiene que ver con apoyos directos a los dueños y poseedores de los mismos, que permitan agregar valor a la materia prima y dejen de ser arrendatarios, esto será garantía para la conservación de la biodiversidad y el agua, que ya escasea gravemente en los principales centros poblaciones de nuestro estado.

Por esta razón y a pesar de que los precios no son ámbito de competencia de ninguno de los niveles de gobierno, es una obligación moral intervenir para que los dueños y poseedores de los bosques reciban un precio justo o bien que en cumplimiento a su obligación constitucional, se ofrezcan las mejores condiciones para que los ejidos y comunidades tengan los apoyos financieros para desarrollar los proyectos productivos, por lo tanto compañeros yo les pido su voto a favor de este dictamen.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de acuerdo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación a los bajos precios que pagan los aprovechamientos forestales, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, ciudadanos diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de acuerdo que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación a los bajos precios que pagan los aprovechamientos forestales; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos procedentes.

Compañeras y compañeros diputados.

Esta Presidencia se permite informar al Pleno la agenda de reuniones programadas por diversas Comisiones de este Congreso para el desahogo de los asuntos que tienen en trámite, lo que me permito informar para que ustedes tengan conocimiento y los que deseen integrarse lo hagan.

La Comisión de Justicia y Desarrollo Social se reunirá el martes 21 de mayo a las 18:00 y el jueves 23 de mayo a las 10:00 y 18:30 horas.

Las Comisiones de Justicia, de Desarrollo Social y de Educación, se reunirán el jueves 23 de mayo, a las 11:00 horas.

La Comisión de Protección Civil, se reunirá el jueves 23 de mayo, a las 12:00 horas.

La Comisión Instructora se reunirá el 23 de mayo, a las 17:00 horas.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se reunirá el jueves 23 de mayo, a las 19:00 horas.

La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos se reunirá el 23 de mayo, a las 10:00 de la mañana.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se reunirá el viernes 24 de mayo, a las 12:00 horas.

La Comisión de Transporte se reunirá el 23 de mayo, a las 10:00 horas.

La Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable se reunirá el 22 de mayo, a las 11:00 horas.

La Comisión de Hacienda se reunirá el jueves 23 de mayo, a las 9:00 horas.

Razón por lo que se solicita la puntual asistencia a las reuniones de las comisiones.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 13:15 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas para el día martes 28 de mayo, en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez
Partido de la Revolución Democrática

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla

Encargada del Diario de los Debates
Lic. Marlen E. Loeza García